



Gobierno de  
**Coahuila**



*"2015, Año de la lucha contra el cáncer"*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015  
Exp.: AOGC670308DK3  
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Piedras Negras, Coahuila, a 10 de Marzo de 2015

C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ  
CALLE BENECIO LOPEZ P SUR No. 351  
COLONIA GOBERNADORES  
SABINAS, COAHUILA  
C.P. 26779

Esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I, II y V Tercera, Cuarta primer, segundo y último párrafo, y Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XVI, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III; de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 3 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXIV, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI; del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza

.....2



*"2015, Año de la lucha contra el cáncer"*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015  
Exp.: AOGC670308DK3  
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 2

No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; Artículo 51 del Código Fiscal de la Federación; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 045/2014 de fecha 29 de Mayo de 2014 girado por el C. C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado previo citatorio a la C. MARIA FERNANDA GONZALEZ DE LUNA, en su carácter de tercero y SECRETARIA del contribuyente C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, el día 30 de Mayo de 2014, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

#### HECHOS U OMISIONES

#### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 045/2014 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0505008/14**

Siendo las 12:00 horas del día 29 de Mayo de 2014, la C. MARIA BERNAL CHAVEZ auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: CALLE BENECIO LOPEZ P SUR No. 351 COLONIA GOBERNADORES, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número 045/2014, de fecha 29 de Mayo de 2014, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, cerciorado de estar en el domicilio fiscal del contribuyente por haberse preguntado a la C. MARIA FERNANDA GONZALEZ DE LUNA en su carácter de tercero compareciente y SECRETARIA del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 1105032901784, clave de elector GNLNFR91100805M500, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto, y ante quien el auditor se identificó con el oficio SEFIN-0134/2014, de fecha 9 de Enero de 2014, con vigencia del 9 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, con número de filiación BECM-760609, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter



*"2015, Año de la lucha contra el cáncer"*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015  
Exp.: AOGC670308DK3  
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 3

de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; para tal efecto se requirió la presencia del contribuyente C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, siendo que la C. MARIA FERNANDA GONZALEZ DE LUNA en su carácter de tercero compareciente y SECRETARIA del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 1105032901784, clave de elector GNLNFR91100805M500, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el contribuyente C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que el contribuyente C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 30 de Mayo de 2014 a las 11:00, para desahogar la diligencia ahí ordenada, quien para constancia de recepción estampo de su puño y letra la fecha y hora de recepción "29 de Mayo 2014, 12:00 horas, así como su nombre y firma en dos tantos del citatorio".

Ahora bien, siendo las 11:00 horas del día 30 de Mayo de 2014, la C. MARIA BERNAL CHAVEZ, auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez constituido legalmente en: CALLE BENECIO LOPEZ P SUR No. 351 COLONIA GOBERNADORES, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número 045/2014, de fecha 29 de Mayo de 2014, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; cerciorado de estar en el domicilio fiscal del contribuyente por haberse preguntado a la C. MARIA FERNANDA GONZALEZ DE LUNA en su carácter de tercero compareciente y SECRETARIA del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 1105032901784, clave de elector GNLNFR91100805M500, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto, y ante quien el auditor se identificó con el oficio SEFIN-0134/2014, de fecha 9 de Enero de 2014, con vigencia del 9 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, con número de filiación BECM-760609, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del contribuyente C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, a la C. MARIA FERNANDA GONZALEZ DE LUNA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser SECRETARIA del contribuyente revisado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 29 de Mayo de 2014, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose la C. MARIA FERNANDA GONZALEZ DE LUNA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser SECRETARIA del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015  
Exp.: AOGC670308DK3  
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 4

falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio particular en C. GUADALUPE VICTORIA 1365 NTE. COLONIA LOPEZ HUITRON, en la ciudad de SABINAS, COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 1105032901784, clave de elector GNLNFR91100805M500, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante la C. MARIA FERNANDA GONZALEZ DE LUNA el auditor C. MARIA BERNAL CHAVEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0134/2014, de fecha 9 de Enero de 2014, con vigencia del 9 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, con número de filiación BECM-760609, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior la C. auditor MARIA BERNAL CHAVEZ, notifico y entrego el Oficio número 045/2014, de fecha 29 de Mayo de 2014, en el que se le solicita información y documentación, con firma autógrafa original del C. C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO ASI COMO UN EJEMPLAR DE LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 30 DE MAYO DE 2014", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

1.-CEDULAS DE TRABAJO

1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.

2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio, del ejercicio sujeto a revisión; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.

4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.

5.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015

Exp.: AOGC670308DK3

Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 5

### III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I, II y III del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento.

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte del ejercicio sujeto a revisión.

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el contribuyente CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO AFG-ACF/OALSA-01/2014, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EN EL QUE SE LE DA A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Siendo las 9:00 horas del día 26 de Noviembre de 2014, y en virtud de que el C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, cambio su domicilio fiscal manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes, siendo este en calle Senna 701, colonia LOS EBANOS NORTE, en la ciudad de Apodaca Nuevo León, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado se encuentra deshabitado, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha, 03, 04 y 05 de Noviembre del 2014, levantada por el C. Agustín Cristerna Morales, por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, Dirección de Fiscalización, por lo que se emite oficio en el que se le dan a conocer la Información y Documentación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en el domicilio de CALLE BENECIO LOPEZ P SUR No. 351 COLONIA GOBERNADORES, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes señalado en el que el contribuyente revisado realizaba sus actividades por los que está obligado al pago de las contribuciones federales, sujetas a revisión, ya no reciben ningún tipo de documentación y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante el oficio número GIF0505008/14 contenida en el oficio número 045/2014, de fecha 29 de Mayo de 2014, emitida por el C. C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual no pudo ser debidamente notificado, en virtud de que el domicilio que ocupaba la contribuyente C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, ya no reciben ningún tipo de documentación, mismo que fue notificado legalmente en los Estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza,

.....6



*"2015, Año de la lucha contra el cáncer"*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015  
Exp.: AOGC670308DK3  
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 6

ubicada en Lamadrid S/N esquina con Juárez, Planta Alta, Zona Centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila; y de la en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el oficio número AFG-ACF/OALSA-01/2014, de fecha 25 de Noviembre del 2014, en el que se le da a conocer información y Documentación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León Subsecretaria de Ingresos, Dirección de Fiscalización, girado por el C. C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza., fue colocado en los Estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, ubicada en Lamadrid S/N esquina con Juárez, Planta Alta, Zona Centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, durante quince días hábiles a partir del día 26 de Noviembre del 2014.

En la Ciudad de Sabinas, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 18 de Diciembre de 2014, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, ubicada en Lamadrid S/N esquina con Juárez, Planta Alta, Zona Centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

Derivado de lo anterior esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido cumplimiento de la obligaciones fiscales del contribuyente revisado procedió a consultar la base de datos de Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas, específicamente a la DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS 2011, del cual se conoció que el contribuyente revisado C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, realizo operaciones como proveedor en el ejercicio 2011, con la siguiente contribuyente: MINERA DEL NORTE, S.A. DE C.V., por tal causa esta autoridad a fin de comprobar la veracidad de las operaciones celebradas por la contribuyente, procedió a emitir oficio a la autoridad fiscal correspondiente para solicitar la realización de la orden de compulsas a la contribuyente relacionado con el contribuyente C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, por el ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 55 primer párrafo fracción II, Artículo 56 primer párrafo fracción III y IV, 62 primer párrafo fracciones I Y IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

**CONSULTA A LA BASE DE DATOS.-**

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer la fecha de inicio de operaciones, la actividad de la contribuyente, las obligaciones a las que se encuentra afecto, las declaraciones presentadas anuales y mensuales con motivo de la revisión que se llevó a cabo con el contribuyente C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, la cual se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de Febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015  
Exp.: AOGC670308DK3  
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 7

de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, la cual establece: "La entidad y la Secretaria se suministraran reciprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaria junto con la entidad, creara una base con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de las facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaria podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionara a la Secretaria la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca esta la Secretaria. La Secretaria podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus sistemas de información, verificación, fiscalización y cobranza. Lo anterior de conformidad con las disposiciones aplicables. "Así como en el Artículo 63 primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o base de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y de cualquier autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

**CONSIDERANDO UNICO**

En virtud de que el C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, contribuyente revisado, se colocó en la causal de determinación presuntiva establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción II, Artículo 56 primer párrafo fracción III y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que no proporciono, al inicio, ni durante el proceso declaración anual y pagos provisionales del ejercicio sujeto a revisión, así como libros o registros de contabilidad ni documentación comprobatoria de Ingresos y gastos así como la forma de cobro o pago de estos y tampoco estados de cuenta bancarios del ejercicio sujeto a revisión, la cual fue solicitada mediante orden número GIF0505008/14, contenida en el oficio número 045/2014 de fecha 29 de Mayo del 2014 la cual fe expedida por el C. C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter entonces de Administrador Local de Fiscalización Piedras Negras, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y notificado legalmente el día 30 de Mayo del 2014 a la C. MARIA FERNANDA GONZALEZ DE LUNA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser SECRETARIA del contribuyente revisado; por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades procedió a la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas, con motivo de la revisión efectuada, de lo cual se conoció que el contribuyente revisado no presento declaración anual por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, la cual está obligado a presentar según el artículo 133 primer párrafo fracción X de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y artículo 7 primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y artículo 32 primer párrafo de la Ley Impuesto al Valor Agregado, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2011, motivo por el cual esta autoridad considera que el contribuyente revisado C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, se sitúa en las causales establecidas en el Artículo 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, del Código Fiscal de la Federación Vigente.



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015

Exp.: AOGC670308DK3

Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 8

**RÉGIMEN FISCAL**

De acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por C. CALOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, se conoció que el contribuyente revisado tributa en el Sección I, de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, Capítulo II, del Título IV de la ley de Impuesto Sobre la Renta; así mismo el contribuyente revisado inició operaciones con fecha 28 de Abril de 1995, con actividad de Edificación con las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
A1	IMPAC (Gravado)	28/04/1995	28/04/1995	31/12/1995	31/12/1995
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo)	31/12/1995	10/04/2003	23/04/2003	24/04/2003
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo)	01/09/2003	11/09/2003	31/03/2002	09/08/2002
O16	Otras obligaciones (Operación con clientes y proveedores)	14/11/1995	14/11/1995	31/03/2002	09/08/2002
R1	RETENCION (Retenedor por salarios)	19/06/1995	19/06/1995	23/04/2003	24/04/2003
R17	RETENCION (salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral)	31/03/2002	09/08/2002	01/02/2006	24/03/2006
R17	RETENCION (salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral)	01/02/2004	11/09/2004		
S189	Socios o accionistas de personas morales (Socio o accionista)	23/04/2003	24/04/2003		
S 241	Arrendador, subarrendador en general otorga el uso o goce temporal de inmuebles destinados a usos distintos a casa habitación (Régimen de arrendamiento)	01/09/2003	11/09/2003		
S 40	Asalariados obligados a presentar declaración anual (Régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios)	24/07/2000	14/02/2005		

*[Handwritten signatures and initials]*





"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015  
Exp.: AOGC670308DK3  
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 9

Continuación de cuadro anterior...

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
S54	Actividad empresarial (Régimen general de ley personas físicas)	14/11/1995	14/11/1995	31/03/2002	09/08/2002
S54	Actividad empresarial (Régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profes.)	31/03/2002	09/08/2002	23/04/2003	24/04/2003
S97	Contribuyente de régimen de pequeños contribuyentes	01/12/2003	08/12/2003		
V1	IVA (Gravado)	28/04/1995	28/04/1995	14/11/1995	14/11/1995
V5	IVA (por los actos o actividades que realicen causa de este impuesto)	28/04/1995	28/04/1995	31/03/2002	09/08/2002
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa de este impuesto)	01/09/2003	11/09/2003	23/04/2003	24/04/2003

**MOVIMIENTOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

No. DE OPERACIÓN:	MOVIMIENTO:	FECHA DE MOVIMIENTO:	FECHA DE OPERACIÓN:
1136895	CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	27/10/2008	27/10/2008
969532	DISMINUCION DE OBLIGACIONES POR INTERNET	01/02/2006	24/03/2006
830103	CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL A ACTIVO POR NOTIFICACION	02/05/2005	02/05/2005
819258	CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE	01/04/2005	01/04/2005
819257	CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	15/03/2005	01/04/2005

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.**

**EJERCICIO REVISADO.- Del 01 Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.**

**DECLARACIONES PRESENTADAS.**

**PAGOS PROVISIONALES.**

En base a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público se conoció que el C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ contribuyente revisado, presento declaraciones de pagos provisionales mensuales por el periodo del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015  
Exp.: AOGC670308DK3  
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 10

PERIODO	Impuesto sobre la Renta, personas físicas, Actividad empresarial y Profesional	FECHA DE PRESENTACION
ENERO	0.00	22/03/2011
FEBRERO	0.00	22/03/2011
MARZO	0.00	01/07/2011
ABRIL	0.00	01/06/2011
MAYO	0.00	01/07/2011
JUNIO	0.00	01/07/2011
JULIO	0.00	09/08/2011
AGOSTO	0.00	23/09/2011
SEPTIEMBRE	0.00	23/01/2012
OCTUBRE	0.00	23/01/2012
NOVIEMBRE	0.00	23/01/2012
DICIEMBRE	0.00	23/01/2012
TOTAL	0.00	

### DECLARACIÓN ANUAL.

En base a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, contribuyente revisado, presento declaración anual en ceros, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, para efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

TIPO DE DECLARACION	NORMAL
NUMERO DE OPERACIÓN	506554112
FECHA DE PRESENTACION	02/05/2012
IMPUESTO PAGADO	0

### RESULTADO DE LA REVISIÓN.

#### A).- INGRESOS:

En virtud de que el C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, contribuyente revisado, no proporcionó documentación solicitada mediante oficio de Solicitud de Información y Documentación número GIF0505008/14 oficio 045/2014 de fecha 29 de Mayo del 2014, expedido por el por el C. C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización Piedras Negras, de la Administración General Tributaria de la



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015  
Exp.: AOGC670308DK3  
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 11

Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado previo citatorio el día 30 de Mayo de 2014, a la C. MARIA FERNANDA GONZALEZ DE LUNA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser SECRETARIA del contribuyente revisado; y en virtud de que se conoció que el contribuyente revisado realizo actividades empresariales y omitió presentar la documentación que integra su contabilidad se colocó en la causal establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación por lo que esta autoridad con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, procedió a determinar presuntivamente los Ingresos Acumulables no declarados, con la información obtenida de la Aportación de Datos por Terceros y expedientes que se encuentran en poder de ésta Autoridad, de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción III y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de lo anterior esta autoridad conoció que no declaró Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 5,076,142.48, de acuerdo a la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente por información de terceros relacionados	\$5,076,142.48
Ingresos Acumulables Declarados	0.00
Ingresos Acumulables no Declarados	\$5,076,142.48

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 5,076,142.48, se integran mensualmente como sigue:

EJERCICIO 2011	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR INFORMACION DE TERCEROS RELACIONADOS	INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS
ENERO	252,007.46	0.00	252,007.46
FEBRERO	498,687.49	0.00	498,687.49
MARZO	1,629,805.54	0.00	1,629,805.54
ABRIL	2,397,833.57	0.00	2,397,833.57
MAYO	2,815,227.57	0.00	2,815,227.57
JUNIO	3,334,186.18	0.00	3,334,186.18
JULIO	3,784,858.67	0.00	3,784,858.67
AGOSTO	4,454,372.48	0.00	4,454,372.48
SEPTIEMBRE	5,031,737.48	0.00	5,031,737.48
OCTUBRE	5,076,142.48	0.00	5,076,142.48
NOVIEMBRE	5,076,142.48	0.00	5,076,142.48
DICIEMBRE	\$5,076,142.48	\$0.00	\$5,076,142.48

Los Ingresos acumulables determinados presuntivamente por información de terceros relacionados en cantidad de \$5,076,142.48, se integran como sigue:

*J*  
*m* *P* *L*



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015  
Exp.: AOGC670308DK3  
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 12

INGRESOS ACUMULABLES	IMPORTE
MINERA DEL NORTE, SA DE CV	5,076,142.48
<b>Total de Ingresos acumulables determinados presuntivamente por información de terceros</b>	<b>\$5,076,142.48</b>

Los Ingresos acumulables determinados presuntivamente por información de terceros relacionados, mediante aportación de datos por terceros en cantidad de \$ 5,076,142.48, se conocieron según análisis mensual como a continuación se indica:

EJERCICIO 2011	MINERA DEL NORTE, SA DE CV
ENERO	252,007.46
FEBRERO	246,680.03
MARZO	1,131,118.05
ABRIL	768,028.03
MAYO	417,394.00
JUNIO	518,958.61
JULIO	450,672.49
AGOSTO	669,513.81
SEPTIEMBRE	577,365.00
OCTUBRE	44,405.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,076,142.48</b>

El importe de los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 5,076,142.48 se determinaron presuntivamente mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente MINERA DEL NORTE, SA DE CV, con domicilio fiscal en Calle prolongación Juárez número exterior sin número, colonia La loma, C.P. 25770, Monclova, Coahuila de Zaragoza, al amparo de la orden de visita contenida en el oficio número COM5200014/15, de fecha 21 de Enero del 2015, el cual fue expedido por el C. LIC. OSCAR LOAIZA LIZARRAGA en su carácter de Administrador Local de Auditoría Fiscal de Saltillo del Servicio de Administración Tributaria de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Local de Auditoría Fiscal de Saltillo con sede en Coahuila de Zaragoza, en relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con el C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; de la información y documentación proporcionada por la contribuyente MINERA DEL NORTE, SA DE CV se conoció que el contribuyente revisado C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 24 de Febrero de 2015, a folios del COM5200014/15020001 al COM5200014/15020018, en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con el contribuyente C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, en relación a operaciones en su carácter de tercero, y orden de visita domiciliaria oficio número COM520014/15, de fecha 21 de Enero del 2015; contenido en 21 fojas útiles, las cuales fueron foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 21, y se

*[Handwritten signatures and initials]*



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015
Exp.: AOGC670308DK3
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 13

ponen a disposición del contribuyente revisado C. CARLOS GUILLEMO AROCHA GOMEZ, copias debidamente certificadas por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se mencionan.

De acuerdo a lo anterior esta autoridad procede a determinar presuntivamente los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 5,076,142.48, de conformidad con el Artículo 1, primer párrafo fracción I, 106 primer párrafo, 120 primer tercer párrafo, fracción I, 121 primer y segundo párrafo, 122 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado, así como el Artículo 55 primer párrafo fracción II, Artículo 56 primer párrafo fracción III y IV, Artículo 62 primer párrafo fracciones I y IV y Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 29 primer fracciones I, II, III, IV V, VI VII y VIII, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes.

B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

En virtud de que el C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, contribuyente revisado, no aportó ante esta Autoridad documentación comprobatoria, libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron requeridos, del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, en las que se hagan constar las Deduciones Fiscales Autorizadas, esta Autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar las Deduciones Fiscales Autorizadas por lo que no se pronuncia al respecto.

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011

PAGOS MENSUALES.

Se hace constar que en base a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, contribuyente revisado presento declaraciones mensuales de pagos definitivos por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 para los efectos del Impuesto al Valor Agregado, conteniendo entre otros datos principales los siguientes:

Table with 3 columns: PERIODO, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, FECHA DE PRESENTACION. Rows include ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO with values 0.00 and dates from 2011.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015  
Exp.: AOGC670308DK3  
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 14

Continúa cuadro anterior...

PERIODO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	FECHA DE PRESENTACION
JUNIO	0.00	01/07/2011
JULIO	0.00	09/08/2011
AGOSTO	0.00	23/09/2011
SEPTIEMBRE	0.00	23/01/2012
OCTUBRE	0.00	23/01/2012
NOVIEMBRE	0.00	23/01/2012
DICIEMBRE	0.00	23/01/2012

**A. - VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.**

**RESULTADO DE LA REVISIÓN:**

En virtud de que el C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, contribuyente revisado, no proporcionó documentación solicitada mediante oficio de Solicitud de Información y Documentación número GIF0505008/14 oficio 045/2014 de fecha 29 de Mayo del 2014, expedido por el por el C. C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización Piedras Negras, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado previo citatorio el día 30 de Mayo de 2014, a la C. MARIA FERNANDA GONZALEZ DE LUNA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser SECRETARIA del contribuyente revisado; y en virtud de que se conoció que el contribuyente revisado realiza actividades empresariales y omitió presentar la documentación que integra su contabilidad se colocó en la causal establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal de la Federación por lo que esta autoridad con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, procedió a determinar presuntivamente los Ingresos Acumulables no declarados, con la información obtenida de la Aportación de Datos por Terceros y expedientes que se encuentran en poder de ésta Autoridad, de conformidad con el Artículo 56 primer párrafo fracción III y IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de lo anterior esta autoridad conoció que no declaró un Valor Neto de Actos ó Actividades gravados a la tasa del 16%, en cantidad de \$ 5,076,142.48 los cuales se integran mensualmente como sigue:

EJERCICIO 2011	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR INFORMACION DE TERCEROS RELACIONADOS
ENERO	252,007.46
FEBRERO	246,680.03
MARZO	1,131,118.05
ABRIL	768,028.03
MAYO	417,394.00

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015  
Exp.: AOGC670308DK3  
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 15

Continúa cuadro anterior...

EJERCICIO 2011	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR INFORMACION DE TERCEROS RELACIONADOS
JUNIO	518,958.61
JULIO	450,672.49
AGOSTO	669,513.81
SEPTIEMBRE	577,365.00
OCTUBRE	44,405.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,076,142.48</b>

El valor Neto de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16%, determinados presuntivamente por información de terceros relacionados en cantidad de \$5,076,142.48, se integran como sigue:

INGRESOS ACUMULABLES	IMPORTE
MINERA DEL NORTE, SA DE CV	5,076,142.48
<b>Total de Ingresos acumulables determinados presuntivamente por información de terceros</b>	<b>\$5,076,142.48</b>

El valor Neto de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16%, determinados presuntivamente por información de terceros relacionados, mediante aportación de datos por terceros en cantidad de \$ 5,076,142.48, se conocieron según análisis mensual como a continuación se indica:

EJERCICIO 2011	MINERA DEL NORTE, SA DE CV
ENERO	252,007.46
FEBRERO	246,680.03
MARZO	1,131,118.05
ABRIL	768,028.03
MAYO	417,394.00
JUNIO	518,958.61
JULIO	450,672.49
AGOSTO	669,513.81
SEPTIEMBRE	577,365.00
OCTUBRE	44,405.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,076,142.48</b>

*Handwritten signatures and initials*



*"2015, Año de la lucha contra el cáncer"*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015  
Exp.: AOGC670308DK3  
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 16

El valor Neto de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% determinados en cantidad de \$ 5,076,142.48 se determinaron presuntivamente mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente MINERA DEL NORTE, SA DE CV, con domicilio fiscal en Calle prolongación Juárez número exterior sin número, colonia La loma, C.P. 25770, Monclova, Coahuila de Zaragoza, al amparo de la orden de visita contenida en el oficio número COM5200014/15, de fecha 21 de Enero del 2015, el cual fue expedido por el C. LIC. OSCAR LOAIZA LIZARRAGA en su carácter de Administrador Local de Auditoría Fiscal de Saltillo del Servicio de Administración Tributaria de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Local de Auditoría Fiscal de Saltillo con sede en Coahuila de Zaragoza, en relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con el C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; de la información y documentación proporcionada por la contribuyente MINERA DEL NORTE, SA DE CV se conoció que el contribuyente revisado C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 24 de Febrero de 2015, a folios del COM5200014/15020001 al COM5200014/15020018, en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con el contribuyente C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, en relación a operaciones en su carácter de tercero, y orden de visita domiciliaria oficio número COM520014/15, de fecha 21 de Enero del 2015; contenido en 21 fojas útiles, las cuales fueron foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 21 y se ponen a disposición del contribuyente revisado C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, copias debidamente certificada por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, y son las mismas que se mencionan en la hoja 9, 10, 11 y 12 I.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EJERCICIO REVISADO: 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, A) I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para los efectos de este impuesto.

De acuerdo a lo anterior esta autoridad procede a determinar el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$5,076,142.48, de conformidad con el artículo 1, primer párrafo, fracción II, segundo tercer, cuarto y último párrafo, 1-B primer y segundo párrafos, 14 primer párrafo fracción I y artículo 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, artículo 26 fracción I, 28 último párrafo, así como el Artículo 55 primer párrafo, fracción II en relación al artículo 56 primer párrafo fracción III, Artículo 62 primer párrafo fracciones I y IV, y Artículo 63 primer párrafo, del Código fiscal de la Federación, y Artículo 29 primer fracciones I, II, III, IV V, VI VII y VIII, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes.

**B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.  
RESULTADO DE LA REVISIÓN:**

Debido a que el contribuyente revisado, no proporciono documentación e información requerida consistente en comprobantes de compras y gastos donde conste el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le trasladaron, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2011, esta Autoridad no considera Impuesto al Valor Agregado Acreditable, que le hubiera sido trasladado al contribuyente.





"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015  
Exp.: AOGC670308DK3  
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 17

**III.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA**

**DECLARACIONES PRESENTADAS.**

**DECLARACIÓN ANUAL.**

En base a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, contribuyente revisado, presento declaración anual en ceros, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, para efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

TIPO DE DECLARACION	NORMAL
NUMERO DE OPERACION	506554112
FECHA DE PRESENTACION	02/05/2012
IMPUESTO PAGADO	0

**PAGOS MENSUALES.**

Se hace constar que en base a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, contribuyente revisado presento declaraciones mensuales de pagos definitivos por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 para los efectos del Impuesto al Empresarial a Tasa Única, conteniendo entre otros datos principales los siguientes:

PERIODO	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	FECHA DE PRESENTACION
ENERO	0.00	22/03/2011
FEBRERO	0.00	22/03/2011
MARZO	0.00	01/07/2011
ABRIL	0.00	01/06/2011
MAYO	0.00	01/07/2011
JUNIO	0.00	01/07/2011
JULIO	0.00	09/08/2011
AGOSTO	0.00	23/09/2011
SEPTIEMBRE	0.00	23/01/2012
OCTUBRE	0.00	23/01/2012
NOVIEMBRE	0.00	23/01/2012
DICIEMBRE	0.00	23/01/2012

*[Handwritten signatures and initials]*



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015  
Exp.: AOGC670308DK3  
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 18

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

**A).- INGRESOS GRAVADOS:**

En virtud de que el C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, contribuyente revisado, no proporcionó documentación solicitada mediante oficio de Solicitud de Información y Documentación número GIF0505008/14 oficio 045/2014 de fecha 29 de Mayo del 2014, expedido por el por el C. C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización Piedras Negras, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado previo citatorio el día 30 de Mayo de 2014, a la C. MARIA FERNANDA GONZALEZ DE LUNA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser SECRETARIA del contribuyente revisado; y en virtud de que se conoció que el contribuyente revisado realizo actividades empresariales y omitió presentar la documentación que integra su contabilidad se colocó en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal de la Federación por lo que esta autoridad con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, procedió a determinar presuntivamente los Ingresos Acumulables no declarados, con la información obtenida de la Aportación de Datos por Terceros y expedientes que se encuentran en poder de ésta Autoridad, de conformidad con el Artículo 56 primer párrafo fracción III y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de lo anterior esta autoridad conoció que no declaró Ingresos gravados en cantidad de \$ 5,076,142.48, según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Gravados Determinados Presuntivamente por información de terceros relacionados	5,076,142.48
Ingresos Gravados Declarados	0.00
Ingresos Gravados no Declarados	\$5,076,142.48

Ingresos Gravados determinados en cantidad de \$ 5,076,142.48, se integran mensualmente como sigue:

EJERCICIO 2011	INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR INFORMACION DE TERCEROS RELACIONADOS	INGRESOS GRAVADOS DECLARADOS	INGRESOS GRAVADOS NO DECLARADOS
ENERO	252,007.46	0.00	252,007.46
FEBRERO	246,680.03	0.00	246,680.03
MARZO	1,131,118.05	0.00	1,131,118.05
ABRIL	768,028.03	0.00	768,028.03
MAYO	417,394.00	0.00	417,394.00
JUNIO	518,958.61	0.00	518,958.61
JULIO	450,672.49	0.00	450,672.49
AGOSTO	669,513.81	0.00	669,513.81
SEPTIEMBRE	577,365.00	0.00	577,365.00
OCTUBRE	44,405.00	0.00	44,405.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$5,076,142.48	\$0.00	\$5,076,142.48



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015  
Exp.: AOGC670308DK3  
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 19

Los Ingresos gravados determinados presuntivamente por información de terceros relacionados en cantidad de \$5,076,142.48, se integran como sigue:

INGRESOS ACUMULABLES	IMPORTE
MINERA DEL NORTE, SA DE CV	5,076,142.48
Total de Ingresos acumulables determinados presuntivamente por información de terceros	\$5,076,142.48

Los Ingresos gravados determinados presuntivamente por información de terceros relacionados, mediante aportación de datos por terceros en cantidad de \$ 5,076,142.48, se conocieron según análisis mensual como a continuación se indica:

EJERCICIO 2011	MINERA DEL NORTE, SA DE CV
ENERO	252,007.46
FEBRERO	246,680.03
MARZO	1,131,118.05
ABRIL	768,028.03
MAYO	417,394.00
JUNIO	518,958.61
JULIO	450,672.49
AGOSTO	669,513.81
SEPTIEMBRE	577,365.00
OCTUBRE	44,405.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00
TOTAL	\$5,076,142.48

El importe de los Ingresos Gravados en cantidad de \$ 5,076,142.48 se determinaron presuntivamente mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente MINERA DEL NORTE, SA DE CV, con domicilio fiscal en Calle prolongación Juárez número exterior sin número, colonia La loma, C.P. 25770, Monclova, Coahuila de Zaragoza, al amparo de la orden de visita contenida en el oficio número COM5200014/15, de fecha 21 de Enero del 2015, el cual fue expedido por el C. LIC. OSCAR LOAIZA LIZARRAGA en su carácter de Administrador Local de Auditoría Fiscal de Saltillo del Servicio de Administración Tributaria de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Local de Auditoría Fiscal de Saltillo con sede en Coahuila de



*"2015, Año de la lucha contra el cáncer"*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015  
Exp.: AOGC670308DK3  
Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 20

Zaragoza, en relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con el C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; de la información y documentación proporcionada por la contribuyente MINERA DEL NORTE, SA DE CV se conoció que el contribuyente revisado C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 24 de Febrero de 2015, a folios del COM5200014/15020001 al COM5200014/15020018, en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con el contribuyente C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, en relación a operaciones en su carácter de tercero, y orden de visita domiciliaria oficio número COM520014/15, de fecha 21 de Enero del 2015; contenido en 21 fojas útiles, las cuales fueron foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 21, y se ponen a disposición del contribuyente revisado C. CARLOS GUILLEMO AROCHA GOMEZ, copias debidamente certificada por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y son las mismas que se mencionan en la hoja 9, 10, 11 y 12 I.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EJERCICIO REVISADO: 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, A) I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para los efectos de este impuesto.

Los Ingresos Gravados en cantidad de \$ 5,076,142.48, se determinaron de conformidad con los Artículos 1 primer párrafo fracción II y último párrafo; 2 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, fracciones I primer párrafo, fracciones IV y V; y 18 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se revisa, Artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III y III, así como el Artículo 55 primer párrafo fracción II, Artículo 56 primer párrafo fracción III y IV, Artículo 62 primer párrafo fracciones I y IV, y Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y Artículo 29 primer fracciones I, II, III, IV V, VI VII y VIII, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes.

**B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.**

En virtud de que el C. CARLOS GUILLERMO AROCHA GOMEZ, contribuyente revisado, no aportó ante esta Autoridad documentación comprobatoria, libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron requeridos, del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, en las que se hagan constar las Deduciones Fiscales Autorizadas, esta Autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar las Deduciones Fiscales Autorizadas por lo que no se pronuncia al respecto con fundamento en los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.



Gobierno de  
**Coahuila**



Un Estado con

**ENERGIA**  
UNA FUERZA POR LA DEPENDENCIA

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

Núm.: AFG-ACF/OALSA-002/2015

Exp.: AOGC670308DK3

Rfc.: AOGC670308DK3

HOJA No. 21

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Lamadrid s/n esquina con Juarez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

  
C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

HÉBI//PEHM//MBCH